



Universidad Nacional

1/2

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC 6850/2008

Córdoba, 02 DIC 2008

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita el reconocimiento y pago de los servicios prestados por la Ing. Nancy Beatriz LARROSA (DNI N° 17.158.891) por tareas de asesoramiento, estudio técnico y otras labores relacionadas al Convenio Específico de Colaboración celebrado con la Di.P.A.S. sobre Monitoreo Integral de Calidad de Agua de Embalse La Quebrada, por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2007, con una retribución total de \$ 3.966,00 (Pesos tres mil novecientos sesenta y seis), la que será solventada con Recursos Propios generados por el Convenio entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento-25 b; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra la certificación de los servicios prestados por la Ing. Nancy Beatriz LARROSA;

El informe producido por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 27;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 41408;

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer con carácter de excepción, en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Ing. Nancy Beatriz LARROSA (DNI N° 17.158.891), por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2007, y en consecuencia disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma de \$ 3.966,00 (Pesos tres mil novecientos sesenta y seis), importe que será atendido con Recursos Propios generados por el Convenio entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento-25 b.



EXP-UNC 6850/2008

Universidad Nacional

2/2

de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Ciencia y Tecnología para que, en lo sucesivo, dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectivice recién una vez suscrito el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Planificación y Gestión Institucional.

mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3639